

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers

2024/10155 *Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 7/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 30 de mayo 2024, para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 7/2024, de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Resumen Capítulos Gastos

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | AUMENTO |
|-------------|---------------------------|-------------|
| CAPITULO II | GASTOS CORRIENTES | 46.146,25 € |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.490,28 |
| | TOTAL | 56.636,53 € |

Resumen Capitulo de Ingresos

| RESUMEN CAPITULO | |
|-----------------------------------|-------------|
| CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 56.636,53 € |
| TOTAL | 56.636,53 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Albalat dels Tarongers, a 15 de julio de 2024. —La alcaldesa, María Dolores Asensi Ferrus.

